

**FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN**

<b>Entidad/Dependencia</b>	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica					
<b>Titular de la entidad/Responsable de la dependencia</b>	Benjamín Marticorena Castillo					
<b>Número del Informe de control simultáneo</b>	INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 012-2022-2-0305-SCE OCI/0305 - EXPEDIENTE N° 2022007918				OFICIO N° 003-2022-	
<b>Modalidad del servicio de control simultáneo</b>	CALIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES EN EL MARCO DE LA LEY N° 30309					
<b>Situación adversa</b> (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	<b>Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)</b>	<b>Estado de la acción (*)</b>	<b>Plazo para adoptar acciones</b> (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	<b>Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones</b>	<b>Documento Nacional de Identidad (DNI)</b>	<b>Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable</b>
Disponer que se incluya en las bases de los procesos CAS la confirmación de los referentes laborales consignados en las Hojas de Vida de los postulantes, previo a su adjudicación; a fin de confirmar la veracidad y la legalidad de los documentos que acrediten su experiencia y conocimientos para detectar oportunamente indicios de vulneración del principio de presunción de veracidad. (Conclusión n° 1, 2 y 3)"	De la evaluación efectuada a la Directiva N° 002-2022-CONCYTEC-SG, se advierte que en la misma se no se ha considerado una etapa de fiscalización simultanea previa a la contratación. Esto se debe principalmente, al tiempo adicional que demandaría la verificación de toda la documentación presentada por el postulante, ya que en el mejor de los casos, si se requiere verificar documentación emitida por una entidad pública, tendríamos que considerar por ejemplo el plazo de atención de diez (10) días hábiles, según lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública. Y en caso de una entidad privada, los plazos de atención pueden llegar a ser mayores y hasta es posible que no brinden respuesta, por lo que se complicaría y se haría muy largo un Proceso de Selección del personal CAS para el CONCYTEC. Siendo así, en atención a los principios de eficacia y eficiencia, esta Oficina de Personal estima pertinente que la fiscalización propuesta en el Plan de Acción N° 1 inicie apenas se haya determinado al postulante ganador del Proceso de Selección del personal CAS. En ese sentido y considerando que esta recomendación se implementará con la modificación de la Directiva N° 002-2022-CONCYTEC-SG, propuesta en el Plan de Acción N° 1, estimamos que, en un plazo máximo de 45 días, se formalizará la implementación de la recomendación 3.	Pendiente	45 días calendario**	Ana Fabiola Zárate Anchante	09821605	Oficina General de Administración - OGA
	Manuel Esteban Arteaga Cordova			08105028	Oficina de Personal - OP	

(\*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.



*B. Marticorena*  
 Benjamín Marticorena Castillo  
 Presidente  
 CONCYTEC

(\*\*) Hasta 60 días hábiles contados desde el día siguiente de aprobada la modificación al Reglamento de la Ley N° 30309 emitida por el MEF, dado que OGPP conduce todo el proceso. No contempla los periodos de análisis y aprobación por parte de PCM y MEF.

(\*\*\*) Los días hábiles indicados en la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad, OGA, OGAJ y Secretaría General, se deben dar dentro de los 60 días hábiles que tiene la entidad para poder aprobar el TUPA. Las actividades que se ejecutan a través del SUT se realizan de manera paralela (para OMCG, OGA Y OGAJ).



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por ARTEAGA  
 CORDOVA Manuel Esteban FAU  
 20135727394 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13.01.2023 17:52:02 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por ZARATE  
 ANCHANTE Ana Fabiola FIR  
 09821605 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13.01.2023 18:03:29 -05:00



FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

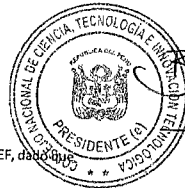
Entidad/Dependencia	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	Benjamín Marticorena Castillo					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 012-2022-2-0305-SCE OFICIO N° 003-2022-OCI/0305 - EXPEDIENTE N° 2022007918					
Modalidad del servicio de control simultáneo	CALIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES EN EL MARCO DE LA LEY N° 30309					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable
Disponer que la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Personal, gestione la inclusión en la Directiva N° 002-2022 "Procedimiento para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS en el CONCYTEC", a fin de incluir el procedimiento de fiscalización posterior a los legajos de personal de los procesos CAS convocados por la Oficina de Personal, con el objeto de verificar la legalidad y autenticidad de los documentos presentados. (Conclusión n° 1, 2 y 3)	Modificar la Directiva N° 002-2022-CONCYTEC-SG a fin de incluir un "Procedimiento de fiscalización posterior a los legajos de personal de los procesos CAS convocados por la Oficina de Personal", con el objeto de verificar la legalidad y autenticidad de los documentos presentados por el personal CAS contratado.  Para tal efecto se plantea efectuar las siguientes acciones:  - Estudio, análisis y evaluación de la normativa aplicable (incluido los parámetros establecidos por SERVIR), búsqueda de documentos o lineamientos internos. - Elaboración del proyecto de modificación de la Directiva 002-2022-CONCYTEC-SG, evaluación, autorización y aprobación por las áreas competentes. - Evaluación de costos, a fin de determinar si la aplicación de dicho procedimiento irrogará algún gasto para la Entidad en personal humano, de bienes, entre otros.  Estando a lo expuesto y considerando que existen varios puntos a evaluar y desarrollar, es imprescindible se nos otorgue un plazo máximo de 45 días, en atención a lo indicado en los párrafos precedentes, a fin de formalizar la implementación de la recomendación 2.	Pendiente	45 días calendario**	Ana Fabiola Zárate Anchante	09821605	Oficina General de Administración - OGA
	Manuel Esteban Arteaga Cordova			08105028	Oficina de Personal - OP	

(\*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

(\*\*) Hasta 60 días hábiles contados desde el día siguiente de aprobada la modificación al Reglamento de la Ley N° 30309 emitida por el MEF, dada la naturaleza de la actividad, el OGPP conduce todo el proceso. No contempla los periodos de análisis y aprobación por parte de PCM y MEF.

(\*\*\*) Los días hábiles indicados en la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad, OGA, OGAJ y Secretaría General, se deben dar dentro de los 60 días hábiles que tiene la entidad para poder aprobar el TUPA. Las actividades que se ejecutan a través del SUT se realizan de manera paralela (para OMCG, OGA y OGAJ).



Benjamín Marticorena Castillo  
Presidente  
CONCYTEC



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARTEAGA CORDOVA Manuel Esteban FAU 20135727394 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 13.01.2023 17:51:43 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ZARATE ANCHANTE Ana Fabiola FIR 09821605 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 13.01.2023 18:03:04 -05:00